

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO  
SOCIAL**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

**SUBDIRECCIÓN DE SALUD**

**JULIO 2020**



CONTENIDO

1.	PERSONAL QUE PARTICIPÓ EN LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DEL MANUAL .....	3
2.	HOJA DE APROBACIÓN .....	3
3.	INTRODUCCIÓN .....	4
4.	OBJETIVO DEL MANUAL .....	4
5.	ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	4
6.	RESPONSABILIDADES .....	4
7.	LINEAMIENTOS PARA SU MODIFICACIÓN .....	4
8.	MARCO LEGAL .....	5
9.	ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL .....	6
10.	LINEAS DE AUTORIDAD Y TRAMO DE CONTROL .....	7
11.	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE ORGANIZACIÓN .....	8
	REGISTRO DE ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS .....	44



# Instituto Salvadoreño del Seguro Social

DEPENDENCIA: Subdirección de Salud



## 1. PERSONAL QUE PARTICIPÓ EN LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DEL MANUAL

NOMBRE	PUESTO	DEPENDENCIA
Dra. Ana Guadalupe Argueta de Barrera	Jefa de División	División Políticas y Estrategias de Salud
Dra. Sara Lizet Granadino Escobar	Jefa de Departamento	Departamento Atención y Programación en Salud
Dr. Jaime Antonio Castro Figueroa	Jefe de Sección	Sección Atención Primaria en Salud
Dr. Víctor David Franco Escobar	Jefe de Departamento	Departamento Investigación y Docencia en Salud
Dr. Walter Omar Mayen Morales	Jefe de Departamento	Departamento Salud del Trabajo y Medio Ambiente
Lic. José Israel Chávez Aparicio	Jefe de Sección	Sección Políticas y Gestión Ambiental
Dr. José Adán Martínez Alvarenga	Jefe de División	División Regulación Normalización y Vigilancia
Dr. Ernesto Alfredo Chávez Coto	Jefe de Departamento	Departamento de Regulación
Dra. Jenny Patricia Solano Presa	Jefa de Sección	Sección de Regulación de Medicamentos
Inga. Carmen Elena Quintanilla Martínez	Jefa de Sección	Sección de Regulación de Insumos Médicos y de Laboratorio
Dra. Silvia Guadalupe Mendoza Ayala	Jefa de Departamento	Departamento de Normalización
Dr. Francisco J. Lemus García	Jefe de Departamento	Departamento Vigilancia Sanitaria
Dra. Yanira Bonilla de Avilés	Jefe de División	División Evaluación y Monitoreo de los Servicios de Salud
Dr. Manuel Villalobos Parada	Jefe de Departamento	Departamento Monitoreo y Gestión de Redes Integrales e Integradas de Salud
Dr. Oscar Armando Pérez Campos	Jefe de Sección	Sección Clínicas Empresariales
Dr. Fernando Alfonso Cabrera España	Jefe de Sección	Sección Redes
Dra. Emilia Gudelia Hernández Lazo	Jefa de Sección	Sección Atención Hospitalaria
Dr. Marlon Iván Reyes González	Jefe de Departamento	Departamento Evaluación de la Provisión de los Servicios de Salud
Lic. María Elena Jovel de Henríquez	Jefa de Departamento	Departamento Enfermería
<b>Elaborado por:</b>		
Renata M. Vásquez de Vásquez	Jefa de Departamento	Departamento de Gestión de Calidad Institucional
Inga. Erica Barraza	Asesora Logística	Proyecto GHSC-PSM/ USAID

## 2. HOJA DE APROBACIÓN

Licda. Renata de Vásquez Jefa de Departamento Gestión de Calidad Institucional	Dra. Reina Celina Vásquez de Cáceres Subdirectora de Salud	Dr. Carlos E. Flamenco Rodríguez Jefe Unidad de Desarrollo Institucional
<b>Revisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Oficializó</b>



### **3. INTRODUCCIÓN**

El Manual de Organización (MAO) es un documento técnico normativo de gestión institucional, que tiene el propósito de orientar al personal del Instituto en la ejecución de las labores asignadas a cada área, así como delimitar las responsabilidades, evitar duplicidades, mejorar el control, evaluación y seguimiento de los objetivos del área.

### **4. OBJETIVO DEL MANUAL**

Definir la estructura organizativa, funciones, tramo de control, líneas de autoridad, responsabilidad y coordinación, para facilitar el funcionamiento administrativo del área organizativa del ISSS.

### **5. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Éste manual será utilizado en la Subdirección de Salud, que depende de la Dirección General del ISSS.

### **6. RESPONSABILIDADES**

Es responsabilidad de cada jefe y empleado de la Subdirección de Salud, cumplir con lo establecido en este manual.

### **7. LINEAMIENTOS PARA SU MODIFICACIÓN**

1. Toda actualización al presente manual, por la creación de nuevas dependencias o eliminación de las mismas, será realizada sólo con base a un Acuerdo de Consejo Directivo.
2. La actualización de las funciones de las áreas se podrá realizar a solicitud de la máxima autoridad de las dependencias por reestructuración, cambios de actividades y nuevos proyectos a ejecutar.
3. Las actualizaciones serán realizadas sólo por el Departamento Gestión de Calidad Institucional, al recibir el Acuerdo de Consejo Directivo que ampare el cambio de estructura y solicitud de máxima autoridad de las dependencias para funciones de las áreas.



## **8. MARCO LEGAL**

### **Normas Técnicas de Control Interno Específicas para el ISSS (Mayo 2014)**

#### **CAPÍTULO I Normas Relativas al Ambiente de Control.**

Estructura Organizacional Art. 20, 21, 22.

Definición de Áreas de Autoridad, Responsabilidad y Relaciones de Jerarquía Art. 23, 24, 25.

#### **CAPÍTULO III Normas Relativas a las Actividades de Control.**

Documentación, Actualización y Divulgación de Políticas y Procedimientos Art. 43.

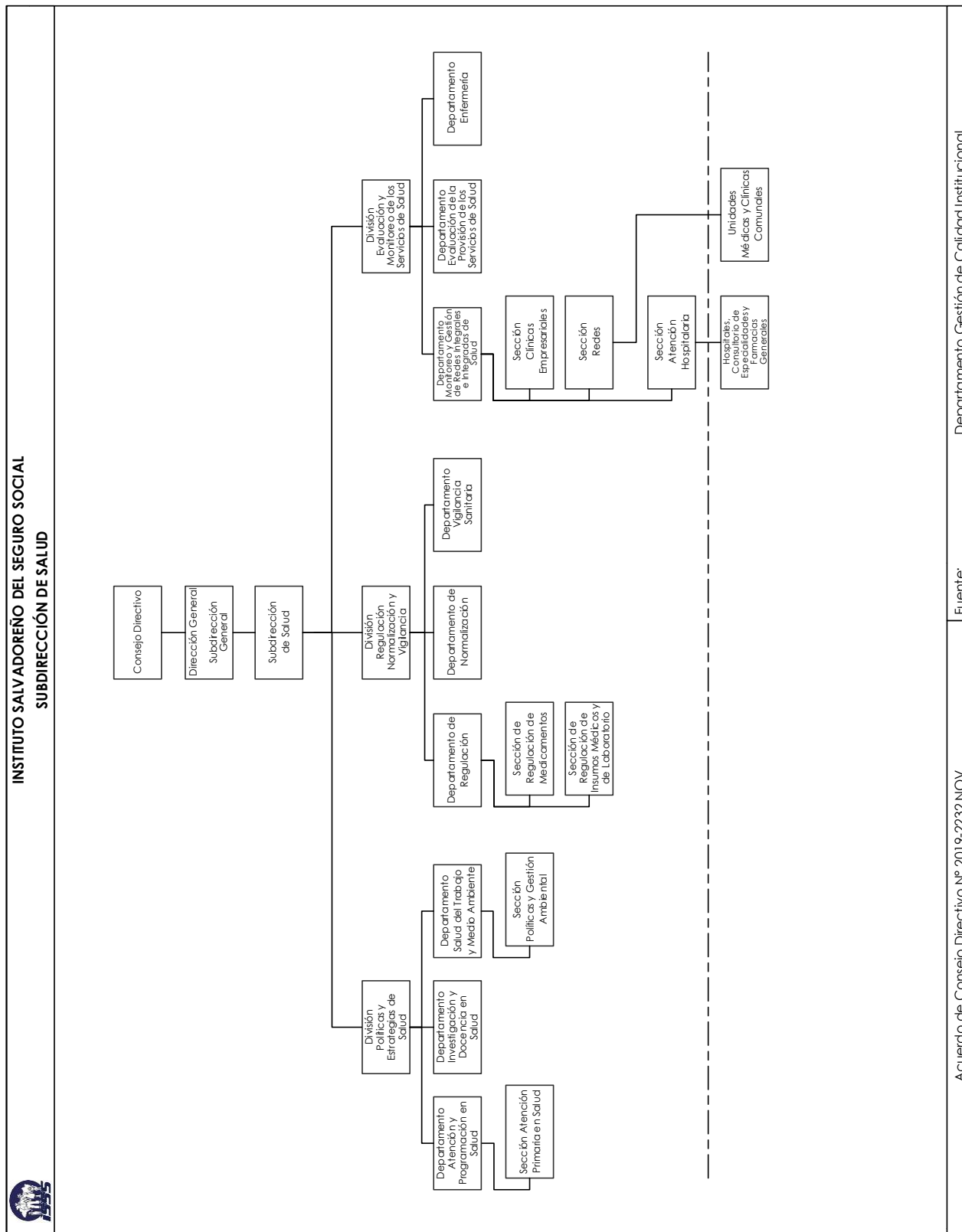
#### **Acuerdo Dirección General N° 2008-01-0026**

Oficialización y cumplimiento obligatorio de los documentos normativos creados, modificados o actualizados por el Departamento de Desarrollo Institucional.

#### **Acuerdo de Consejo Directivo N° 2019-2232 NOV.**



### 9. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL





## 10. LINEAS DE AUTORIDAD Y TRAMO DE CONTROL

<b>1. Subdirección de Salud</b>
1.1 División Políticas y Estrategias de Salud
1.1.1 Departamento Atención y Programación en Salud
1.1.1.1 Sección Atención Primaria en Salud
1.1.2 Departamento Investigación y Docencia en Salud
1.1.3 Departamento Salud del Trabajo y Medio Ambiente
1.1.3.1 Sección Políticas y Gestión Ambiental
1.2 División Regulación Normalización y Vigilancia
1.2.1 Departamento de Regulación
1.2.1.1 Sección de Regulación de Medicamentos
1.2.1.2 Sección de Regulación de Insumos Médicos y de Laboratorio
1.2.2 Departamento de Normalización
1.2.3 Departamento Vigilancia Sanitaria
1.3 División Evaluación y Monitoreo de los Servicios de Salud
1.3.1 Departamento Monitoreo y Gestión de Redes Integrales e Integradas de Salud
1.3.1.1 Sección Clínicas Empresariales
1.3.1.2 Sección Redes
1.3.1.2.1 Unidades Médicas y Clínicas Comunes
1.3.1.3 Sección Atención Hospitalaria
1.3.1.3.1 Hospitales, Consultorio de Especialidades y Farmacias Generales
1.3.2 Departamento Evaluación de la Provisión de los Servicios de Salud
1.3.3 Departamento Enfermería



## **11. DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE ORGANIZACIÓN**

**A. Nombre de la dependencia:** Subdirección de Salud.

**Depende de:** Dirección General

### **Objetivo:**

Integrar y dirigir el sistema de salud institucional garantizando el cumplimiento de las políticas establecidas para procurar atención de calidad a la población derechohabiente del ISSS; mediante el fortalecimiento de la capacidad resolutoria de las dependencias administrativas de la Subdirección y las redes de atención del Instituto.

### **Descripción de Funciones:**

1. Aprobar y divulgar el modelo de atención de los servicios de salud, apoyando el crecimiento de la institución a mediano y largo plazo, de acuerdo con las necesidades de los derechohabientes y el cumplimiento del Plan Maestro Institucional.
2. Dirigir y aprobar la generación de las políticas y estrategias de salud a nivel institucional, así como el marco regulatorio y normativo en salud, en concordancia con las líneas estratégicas institucionales y del Sistema Nacional de Salud; y velar por su cumplimiento.
3. Conducir las dependencias de la Subdirección de Salud, para que implementen las políticas y estrategias, contenidas en los planes y programas de salud a nivel institucional.
4. Impulsar estrategias para el control interno de los procesos de salud, utilizando la información generada en los niveles locales para la toma de decisiones en forma adecuada y oportuna.
5. Fomentar y velar por la mejora continua de los servicios de salud a fin de alcanzar y mantener la calidad de los mismos a través de la capacitación continua, profesionalización del recurso humano, sistematización de los procesos técnicos y administrativos, el desarrollo de intervenciones en salud basados en la vigilancia sanitaria, el monitoreo de resultados y de acuerdo con las líneas estratégicas institucionales.





6. Verificar los resultados alcanzados en las prestaciones de salud brindadas a los derechohabientes por medio del monitoreo de las redes de atención, procurando el uso racional y eficiente de los recursos disponibles con base al marco regulatorio institucional y el control interno.
7. Definir y priorizar las necesidades de infraestructura, ampliación y mejora de la red de centros de atención de acuerdo al Plan Maestro Institucional trabajado en coordinación con la Unidad de Desarrollo Institucional.
8. Establecer en cada inicio de año una base de personal experto que pueda ser designado para conformar una Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), basándose en los perfiles del personal idóneo trabajado en coordinación con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, así como mantener actualizada esta base por cambios o movilización del personal.
9. Designar rutinariamente el personal que conformará la CEO, a medida que se soliciten adquisiciones de bienes y servicios, utilizando la base de personal expertos creada a inicios de cada año y según el balance de la carga laboral designada a cada persona.
10. Proporcionar listado de personal que participará en las diferentes Comisiones para la Elaboración de Bases y Términos Referencia, Vistos Buenos a Bases y conformación de Comisiones para Evaluaciones de Ofertas en las diferentes modalidades de compra; así como, apoyar en los requerimientos que se necesiten en UACI relacionadas a compras de los Centros de Atención y Subdirección de Salud.
11. Asegurar la participación de la Subdirección de Salud en el Comité de Seguimiento de Proyectos Estratégicos para la toma de decisiones por variaciones o priorizaciones de proyectos.
12. Coordinar con la Unidad de Vinculación Estratégica, la creación de alianzas y convenios con otras instituciones dentro y fuera del sector salud a nivel nacional e internacional, con el objeto de facilitar la implementación de buenas prácticas y contribuir a las mejoras del Sistema Nacional de Salud.



**B. Nombre de la Dependencia:** División Gestión Políticas y Estrategias de Salud

**Depende de:** Subdirección de Salud

**Objetivo:**

Dictar y dar seguimiento a las políticas, estrategias de salud y lineamientos para la atención integral, continua y de calidad, en consonancia con las políticas nacionales y las emanadas de los organismos rectores de la salud, enfocadas en el modelo de atención de salud.

**Descripción de Funciones:**

1. Asegurar la divulgación del modelo de atención en salud y el despliegue de programas que lo sustentan.
2. Revisar los ajustes de la programación de Salud, basado en el desempeño de la Red de Atención y prioridades institucionales.
3. Aprobar anualmente la programación de metas de producción de los servicios en todos los niveles de la red de atención con base al modelo de atención y remitirlo al Departamento Planes y Proyectos Estratégicos.
4. Asegurar la incorporación de las prioridades en salud en la formulación de estrategias y proyectos incluidos en el Plan Estratégico Institucional, gestionado por el Departamento Planes y Proyectos Estratégicos.
5. Definir políticas y estrategias para la provisión estandarizada de servicios integrales de salud con criterios de equidad y solidaridad, dentro del marco legal vigente.
6. Asegurar la planeación de recursos humanos en salud en los tres niveles de atención para la prestación de los servicios, con intervenciones basadas en el Modelo de Atención.
7. Velar que el Departamento de Docencia informe a la Subdirección de Salud referente al personal que ha finalizado satisfactoriamente las formaciones o capacitaciones, para la incorporación del personal, buscando dar respuesta en centros de atención que presentan déficit de cobertura de áreas profesionales específicas.



8. Aprobar la actualización de políticas y lineamientos referentes a medioambiente y salud ocupacional.
9. Velar por el establecimiento de medidas para la prevención de riesgos medioambientales y ocupacionales a nivel institucional, a través del seguimiento coordinado con el Departamento de Salud del Trabajo y Medio Ambiente.
10. Establecer las políticas de formación y capacitación del personal de salud a fin de responder apropiadamente a las necesidades institucionales.
11. Aprobar el Plan de Formación de personal de Salud que se consolidará con la Unidad de Recursos Humanos.



**C. Nombre de la Dependencia:** Departamento Atención y Programación en Salud

**Depende de:** División de Políticas y Estrategias de Salud

**Objetivo:**

Establecer la planificación, programación y proyectos de acuerdo al modelo de atención en Salud a largo plazo, definiendo los planes de trabajo que sustentan el modelo.

**Descripción de Funciones:**

1. Revisar, validar y presentar el Modelo de Atención en Salud y los programas de intervenciones para aprobación y puesta en marcha.
2. Velar y revisar permanentemente el modelo de atención en salud, para asegurar la vigencia o innovación en sus componentes y los cambios en el portafolio de servicios, en los centros de atención del ISSS.
3. Velar que se implemente acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos de la salud para generar co-responsabilidad en el cuidado de la salud y fortalecer el continuo de la atención.
4. Coordinación de las especialidades médicas (antes Comité Técnico Asesor) para materializar el modelo de atención en las distintas especialidades.
5. Elaborar y aprobar de los estándares técnicos (médicos y de enfermería tanto diagnósticos como terapéuticos, odontológicos) de los servicios de salud, que serán utilizados como línea base para la programación de metas de producción.
6. Aprobar el perfil de atención de cada tipo de establecimiento, basado en el modelo de atención.
7. Establecer y mantener actualizado el portafolio de servicios de salud de la red de atención.
8. Revisión del plan maestro de desarrollo de los servicios de salud para el crecimiento de mediano y largo plazo acorde con las necesidades de la población para lograr la satisfacción de los derechohabientes, en coordinación de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Desarrollo Institucional.



9. Elaborar anualmente la programación de metas de producción de los servicios en todos los niveles de la red de atención con base en el modelo de atención y los Lineamiento de Planificación Anual de Trabajo y remitirlo a aprobación de la División de Gestión Políticas y Estrategias de Salud.
10. Dar lineamientos y monitorear el desarrollo de las actividades de las áreas bajo su cargo referente al diseño de políticas, implementación de estrategias, normas y regulaciones a programas (Incluye programas especiales VIH, TB, Inmunizaciones) de atención de salud. (revisarlos en conjunto)
11. Participar activamente en conjunto con el Departamento Planes y Proyectos Estratégicos de la revisión de proyectos dirigidas a contribuir en la solución de los problemas de salud de la población cubierta por el ISSS, asegurando la incorporación de las prioridades en salud dentro del plan estratégico, identificadas en la revisión de desempeño de la Red de Atención y los resultados de las intervenciones realizadas por la Sección Atención Primaria en Salud.
12. Coordinar revisiones periódicas de los resultados de las programaciones anuales con la División Evaluación y Monitoreo de los Servicios de Salud y Departamento de Planes y Proyectos Estratégicos.
13. Revisar e implementar las iniciativas e intervenciones en salud requeridas para el buen funcionamiento del modelo de atención.
14. Dar seguimiento a los resultados de los programas e intervenciones en salud para coordinar los ajustes que sean requeridos.



**D. Nombre de la Dependencia:** Sección Atención Primaria en Salud

**Depende de:** Departamento Atención y Programación en Salud

**Objetivo:**

Implementar las estrategias del Modelo de Atención en Salud enfocadas en la atención primaria en salud y su vinculación con la programación de los servicios de salud.

**Descripción de Funciones:**

1. Definir las actividades preventivas a implementar en la red de centros de atención, basado en el modelo de atención.
2. Diseñar estrategias y acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos de la salud para generar co-responsabilidad en el cuidado de la salud y fortalecer el continuo de la atención, estableciendo los programas de salud incluyendo a los programas especiales (TB, VIH, Inmunizaciones).
3. Acompañamiento a las estrategias preventivas del modelo de atención de salud a implementar en los Centros de Atención.
4. Revisión y actualización de la matriz de indicadores por curso de vida dentro del sistema de información, para redireccionar y mejorarlas a partir del modelo preventivo.
5. Administrar y mantener actualizado el Portal de Atención Primaria en Salud.



**E. Nombre de la Dependencia:** Departamento de Investigación y Docencia en Salud

**Depende de:** División Políticas y Estrategias de Salud

**Objetivo:**

Planificar y gestionar las necesidades de formación del personal médico, residentes y personal prestador de los servicios de salud, de acuerdo al modelo de atención, por medio de la coordinación de los programas de formación, educación continua e investigación en salud, con el fin de desarrollar el conocimiento y generar la evidencia para la toma de decisiones en las intervenciones de los servicios de salud.

**Descripción de Funciones:**

1. Identificar, consolidar y gestionar el plan de las necesidades de formación, especialización y capacitación del personal médico, residentes y personal prestador de los servicios de salud, de acuerdo con el Plan Maestro de Desarrollo de los Servicios de Salud.
2. Coordinar con la Unidad de Recursos Humanos la aprobación y realización de actividades de formación y capacitación correspondientes.
3. Trabajar en conjunto con la Unidad de Vinculación la creación de alianzas con centros formadores nacionales e internacionales, para apoyar las actividades de formación y capacitación, así como con instituciones que realicen investigación científica, con la finalidad de obtener asesoría y ejecución en proyectos de investigación científica.
4. Definir mecanismos alternativos que permitan actualización de conocimientos de manera continua, tales como fortalecimiento de los formadores internos, uso de capacitaciones conjuntas con otras instituciones del Sistema Nacional de Salud, acceso a fuentes de formación o capacitación en línea e implementación de sistema de recertificación de credenciales profesionales.
5. Proveer actualizaciones periódicas al Departamento de Atención y Programación en Salud acerca del personal que ha finalizado satisfactoriamente las formaciones o capacitaciones, así como la lista de control de residentes asignados, para que se realicen los ajustes necesarios al Plan Maestro de Desarrollo de los Servicios de Salud.



6. Proponer a la Departamento Monitoreo y Gestión de Redes Integrales e Integradas de Salud la movilización del personal que ha finalizado satisfactoriamente las formaciones o capacitaciones, para dar respuesta en centros de atención que presentan déficit de cobertura de áreas profesionales específicas.
7. Establecer un sistema de monitoreo académico que dé seguimiento y evaluación efectiva en el fiel cumplimiento de los diferentes programas de posgrado que se desarrollan en el ISSS, generando las recomendaciones correctivas correspondientes.
8. Desarrollar, ejecutar y promocionar proyectos de investigación para la salud, uso de metodología de la investigación, ensayos clínicos y bioética entre el personal del ISSS; que generen la evidencia científica necesaria para la toma de decisiones, con base en las prioridades establecidas en el modelo de atención.
9. Formular propuestas emanadas de la información obtenida de proyectos de investigación para fortalecer las actividades vinculadas a servicios de salud.
10. Atender las solicitudes de estudios de investigación por parte de la autoridad competente, solicitudes de la cooperación científica interinstitucional o internacional y aquellas que se originen como necesidad en la evaluación de tecnología sanitaria.





**F. Nombre de la Dependencia:** Departamento Salud del Trabajo y Medio Ambiente

**Depende de:** División de Políticas y Estrategias de Salud

**Objetivo:**

Organizar la gestión de prevención de riesgos del trabajo y medio ambiente a nivel institucional, de acuerdo a la legislación nacional vigente; así como coordinar actividades formativas orientadas a la prevención de los riesgos laborales en las empresas que cuenten con clínicas empresariales, a través de su personal médico asignado.

**Descripción de Funciones:**

1. Contribuir al mejoramiento de las condiciones laborales, a través de la promoción de la salud ocupacional y la gestión preventiva, como estrategia de mejora continua.
2. Recolectar y analizar estadísticas de siniestralidad laboral que permitan formular estrategias orientadas a la prevención de nuevos riesgos laborales.
3. Coordinar con el Departamento de Investigación y Docencia la formación de médicos residentes en la especialidad de medicina del trabajo.
4. Asegurar la actualización de la Norma Técnica de Medicina del Trabajo y Norma Técnica de Salud Ocupacional para la incorporación de las estrategias que conlleven al cumplimiento de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo en el ISSS.
5. Supervisar el cumplimiento de las normativas que regulan los servicios brindados por los médicos del trabajo.
6. Proponer estrategias a los médicos de las clínicas empresariales en la detección temprana y referencia oportuna de los trabajadores con enfermedades y lesiones originadas por la actividad laboral.
7. Coordinar con las máximas autoridades de los centros de trabajo el monitoreo del funcionamiento de los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional.
8. Asesorar en seguridad e higiene ocupacional y ergonomía a los miembros de los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional del ISSS y personal médico de clínicas empresariales, de acuerdo a competencias técnicas del Departamento de Salud del Trabajo y Medio Ambiente.



9. Analizar la gestión de la seguridad y salud ocupacional de los lugares de trabajo del ISSS y establecer las recomendaciones pertinentes.
10. Verificar la actualización de la Política Ambiental en el ISSS y los planes de acción para su implementación.
11. Supervisar los resultados del apoyo técnico brindado por la Sección Políticas y Gestión Ambiental a los diferentes lugares de trabajo del ISSS, en lo referente a la gestión ambiental y el cumplimiento de su política.



**G. Nombre de la Dependencia:** Sección Políticas y Gestión Ambiental

**Depende de:** Departamento Salud del Trabajo y Medio Ambiente

**Objetivo:**

Dictar políticas e instrumentos de gestión ambiental, en las distintas dependencias administrativas y centros de atención, promoviendo actividades de minimización de impacto ambiental y asegurando el cumplimiento de la legislación ambiental vigente.

**Descripción de Funciones:**

1. Definir Políticas y lineamientos de Gestión Ambiental para su aplicación.
2. Supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de la institución para velar por el cumplimiento de las normas ambientales por parte de la misma y asegurar la necesaria coordinación interinstitucional en la gestión ambiental, según las directrices emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente de acuerdo a la Ley de Medio Ambiente y su reglamento, así como la Política Nacional de Medio Ambiente.
3. Orientar el establecimiento estructural y operativo de los equipos gestores ambientales institucionales a nivel nacional.
4. Gestionar el diagnóstico ambiental para formular y dar seguimiento a la implementación de las estrategias de solución, orientadas por los distintos equipos gestores.
5. Dictar las prioridades institucionales en materia de protección y seguridad ambiental, coherentes con los diagnósticos documentados a nivel nacional; estableciendo los proyectos específicos que solucionen los riesgos existentes.
6. Coordinar con los equipos gestores la elaboración del plan de gestión ambiental local a corto, mediano y largo plazo, estableciendo los objetivos, recursos humanos y financiamiento pertinente.
7. Coordinar la realización de estudios de impacto ambiental como requisito para la obtención de los permisos ambientales ante el MARN, tanto de funcionamiento de los Centros de Atención como para la ejecución de proyectos de inversión, ya sea con recursos propios o contrataciones externas.



8. Monitorear la ejecución de prácticas amigables con el medio ambiente en los procesos administrativos y operativos.
9. Promover actividades institucionales que generen una cultura ambiental.
10. Vigilar la disposición final de desechos dentro de la legislación ambiental vigente.
11. Supervisar las acciones de monitoreo y vigilancia establecidas por los distintos equipos gestores, en las dependencias administrativas y asistenciales de cada centro de atención.
12. Establecer las alianzas internas y externas necesarias para la apropiada capacitación y actualización de los equipos de gestión ambiental relacionados con los recursos naturales, legislación ambiental, uso de programas de informática y otras que se estimen pertinentes.



**H. Nombre de la Dependencia:** División Regulación Normalización y Vigilancia

**Depende de:** Subdirección de Salud

**Objetivo:**

Regular la provisión estandarizada de servicios de salud, a través de la selección de medicamentos, insumos y equipos (médicos y de laboratorio), la actualización de los documentos técnicos normativos de salud y la vigilancia sanitaria de la población derechohabiente, con el fin de proponer estrategias de decisión, intervención, prevención de riesgos que permitan brindar una atención de calidad y costo efectiva a los derechohabientes.

**Descripción de Funciones:**

1. Asegurar la regulación del sistema de provisión de servicios en la Institución, basado en el modelo de atención provisto por la División Políficas y Estrategias de Salud.
2. Aprobar los criterios y regulaciones para la selección, prescripción y utilización de los medicamentos, insumos y equipos (médicos y de laboratorio), para la provisión de servicios y fomentar el uso racional.
3. Recomendar, en concordancia con el plan estratégico institucional, la priorización para la evaluación de tecnologías, actualización de listados, en lo relacionado a medicamentos, insumos y equipos (médicos y de laboratorio); así como, documentos técnico normativos.
4. Aprobar la presentación a Subdirección de Salud de las propuestas de actualización de los listados de medicamentos, insumos y equipos (médicos y de laboratorio), que serán tomados como base para la planificación anual de adquisiciones.
5. Asesorar a la cadena de abastecimiento en relación a los medicamentos, insumos y equipos (médicos y de laboratorio), participando del proceso anual de segmentación de bienes y servicios y de las comisiones técnicas de abastecimiento.
6. Dar lineamientos para el uso racional de los medicamentos, insumos y equipos (médicos y de laboratorio); incluyendo la actualización de la documentación técnica normativa de salud y las guías de práctica clínica.



7. Aprobar los documentos técnicos normativos de salud y guías de práctica clínica, dirigidos a la atención integral, que contribuye a la calidad en la prestación de los servicios de salud.
8. Participar en la homologación de los procesos y procedimientos de salud para estandarizar las atenciones integrales y la vigilancia sanitaria del sistema de salud con entidades gubernamentales y no gubernamentales.
9. Revisar permanentemente los análisis de los resultados del monitoreo en los niveles locales ejecutados por los departamentos bajo su responsabilidad o las dependencias respectivas, relacionados con el cumplimiento de las normativas, la vigilancia sanitaria, los estudios epidemiológicos, estudios de utilización y el uso racional de medicamentos, insumos y equipos (médicos y de laboratorio), para aprobar los ajustes respectivos en la regulación y normalización en salud.
10. Informar a las autoridades superiores y las dependencias institucionales sobre las actividades enfocadas en la prevención, control de riesgos, epidemias y otras emergencias de salud para identificar potenciales impactos en los objetivos de la institución.
11. Representar a la institución ante entidades externas relacionadas con los aspectos fármaco-terapéuticos, evaluación de tecnologías sanitarias, técnico-normativas, vigilancia sanitaria.



**I. Nombre de la Dependencia:** Departamento de Regulación

**Depende de:** División Regulación Normalización y Vigilancia

**Objetivo:**

Coordinar la regulación de la provisión estandarizada de servicios de salud, fármacos terapéuticos y la selección de medicamentos, insumos y equipos (médicos y de laboratorio), con el fin de brindar una atención de calidad y costo efectiva a los derechohabientes.

**Descripción de Funciones:**

1. Regular la selección, prescripción y utilización de medicamentos, insumos y equipos (médicos y de laboratorio); basado en el modelo de atención provisto por la División Políticas y Estrategias de Salud, para la provisión de servicios y fomentar el uso racional
2. Establecer la metodología de evaluación de los medicamentos, insumos y equipos (médicos y de laboratorio).
3. Revisar y evaluar las propuestas de actualización de los listados oficiales de medicamentos, insumos y equipos (médicos y de laboratorio) y verificar el cumplimiento de la actualización en el SAFISSS a través de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros
4. Asegurar la participación del personal del Departamento en el proceso anual de segmentación de suministros, brindando la información relacionada con la clasificación VEN (Vitales Esencial No esencial) y el análisis de medicamentos, insumos y equipos (médicos y de laboratorio).
5. Velar por el buen funcionamiento del Comité de Medicamentos y Terapéutica y los Comités Locales de Farmacoterapia.
6. Establecer criterios de priorización anual para el seguimiento del uso racional de los medicamentos, insumos y equipos (médicos y de laboratorio)
7. Dar lineamientos en la definición de los requisitos técnicos (Ficha técnica) para el proceso de calificación de medicamentos, insumos y equipos (médicos y de laboratorio).



8. Representar a la institución ante entidades externas relacionadas con los aspectos fármaco-terapéuticos y tecnología sanitaria cuando sea delegado por el Jefe de División.
  
9. Analizar los resultados del monitoreo en los niveles locales ejecutados por las secciones bajo su responsabilidad o las dependencias respectivas, relacionados con el cumplimiento de las normativas, la vigilancia sanitaria, los estudios epidemiológicos, estudios de utilización y el uso racional de medicamentos, insumos y equipos (médicos y de laboratorio), para proponer los ajustes respectivos en la regulación





**J. Nombre de la Dependencia:** Sección de Regulación de Medicamentos

**Depende de:** Departamento de Regulación

**Objetivo:**

Regular la provisión estandarizada de servicios de salud a través de la metodología de Evaluación de Tecnología Sanitaria (ETS) aplicada a medicamentos, la selección y reglamentación de su uso.

**Descripción de Funciones:**

1. Establecer y aplicar los criterios y regulaciones para la selección, prescripción y utilización de los medicamentos, para la provisión de servicios y fomentar el uso racional.
2. Realizar la evaluación de los medicamentos para establecer las recomendaciones de inclusión o exclusión de los listados oficiales, considerando los informes de investigación de mercado que hayan sido provistos por la Oficina de Inteligencia de Mercado.
3. Implementar y mantener actualizada la norma de selección de medicamentos y medicamentos de excepción (NILO).
4. Definir el listado de medicamentos que será tomado como base para la planificación anual y mantenerlo actualizado, solicitando a la División de Planificación y Monitoreo de Suministros la incorporación de las modificaciones en el SAFISSS.
5. Incorporar los resultados de los estudios de investigación de mercado para el mantenimiento de fichas técnicas actualizadas de medicamentos.
6. Elaborar y mantener actualizadas las fichas técnicas de medicamentos para facilitar la calificación de proveedores.
7. Participar del proceso anual de segmentación de bienes y servicios, brindando la información relacionada con la clasificación VEN (Vitales Esencial No esencial), fichas técnicas y el análisis de medicamentos de difícil adquisición.
8. Establecer los lineamientos para la conformación y funcionamiento del "Comité de Medicamentos y Terapéutica"



9. Coordinar los estudios de utilización de medicamentos como parte del uso racional y los potenciales ajustes en la regulación de medicamentos.
10. Efectuar el seguimiento en el uso racional de los medicamentos priorizados anualmente.
11. Definir los requisitos técnicos (Ficha Técnica) como herramienta para el proceso de calificación de medicamentos.
12. Brindar asesoría terapéutica al personal de salud y asesoría técnica en lo relacionado a medicamentos a todas las dependencias involucradas en la cadena de suministros
13. Representar a la institución ante entidades externas relacionadas con los aspectos fármaco-terapéuticos cuando sea delegado por Jefe de División o Departamento.



**K. Nombre de la Dependencia:** Sección de Regulación Insumos Médicos y de Laboratorio

**Depende de:** Departamento de Regulación

**Objetivo:**

Regular la provisión estandarizada de servicios de salud a través de la evaluación de tecnología sanitaria aplicada a insumos y equipos (médicos y de laboratorio), así como la selección y reglamentación de su uso.

**Descripción de Funciones:**

1. Establecer y aplicar los criterios y regulaciones para la selección, prescripción, utilización y uso racional de insumos y equipos (médicos y de laboratorio), para la provisión de servicios.
2. Implementar y mantener actualizada la Norma para la Selección y actualización de listados de insumos y equipos (médicos y de laboratorio).
3. Realizar la evaluación de insumos y equipos (médicos y de laboratorio) para establecer las recomendaciones de inclusión o exclusión de los listados oficiales, considerando los informes de investigación de mercado que hayan sido provistos por la Oficina de Inteligencia de Mercado.
4. Regular y coordinar la realización del inventario técnico de equipos médicos, así como los criterios de obsolescencia y reemplazo del equipamiento, en coordinación con el Departamento de Vigilancia Sanitaria (como parte de la responsabilidad de la tecnovigilancia), los Centros de Atención (jefes de servicio y responsables de mantenimiento) y el Departamento de Operación y Mantenimiento.
5. Definir el listado de dispositivos, catálogo insumos y equipos (médicos y de laboratorio), que serán tomados como base para la planificación anual y mantenerlo actualizado, solicitando a la División de Planificación y Monitoreo de Suministros la incorporación de las modificaciones en el SAFISSS.
6. Incorporar los resultados de los estudios de investigación de mercado para el mantenimiento de fichas técnicas actualizadas de insumos y equipos (médicos y de laboratorio).
7. Elaborar y mantener actualizadas las fichas técnicas de insumos y equipos (médicos y de laboratorio), para facilitar la calificación de proveedores.



8. Participar del proceso anual de segmentación de bienes y servicios, brindando la información relacionada con la clasificación de riesgo, fichas técnicas.
9. Elaborar análisis de insumos y equipos (médicos y de laboratorio) de difícil adquisición, de acuerdo a solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y División de Planificación y Monitoreo de Suministros.
10. Coordinar con el Departamento de Vigilancia Sanitaria el cumplimiento de las normas y regulaciones para la utilización insumos y equipos (médicos y de laboratorio), como parte del uso racional y los potenciales ajustes en la regulación de los mismos.
11. Establecer las regulaciones para el uso racional de los insumos y equipos (médicos y de laboratorio), priorizados anualmente.
12. Definir los requisitos técnicos (ficha técnica y catálogo de equipo médico) para el proceso de calificación de insumos y equipos (médicos y de laboratorio).
13. Representar a la institución ante entidades externas relacionadas con los aspectos de tecnología sanitaria cuando sea delegado por Jefe de División o Departamento.



**L. Nombre de la Dependencia:** Departamento de Normalización

**Depende de:** División Regulación Normalización y Vigilancia

**Objetivo:**

Elaborar, actualizar e implementar documentos técnicos normativos de salud y guías de práctica clínica, dirigidos a la atención integral, que contribuyan a la calidad en la provisión de los servicios de salud.

**Descripción de Funciones:**

1. Implementar el sistema documental de salud para la provisión de servicios del ISSS, basado en el modelo de atención provisto por la División Políticas y Estrategias de Salud.
2. Seleccionar en base a criterios de priorización los procedimientos clínicos que requieren una documentación técnica normativa y guías de práctica clínica.
3. Elaborar y oficializar la documentación técnica normativa y guías de práctica clínica y garantizar su socialización en todas las dependencias involucradas y en los centros de atención.
4. Creación y mantenimiento de un sistema estructurado y documental que incluye: tipos de documentos a administrar, así como su resguardo y actualización en los diferentes medios institucionales, de acuerdo con el sistema documental institucional definido por la Unidad de Desarrollo Institucional.
5. Analizar los resultados del monitoreo realizado por la División de Evaluación y Monitoreo de los Servicios de Salud en los niveles locales relacionados con el cumplimiento de las normativas de salud y guías de práctica clínica para incorporar las actualizaciones necesarias.
6. Analizar las solicitudes de los Centros de Atención y otras dependencias, para la Actualización de los documentos normativos y Guías Clínicas.
7. Participar en el proceso de homologación de los documentos técnicos normativos de salud y guías de práctica clínica para estandarizar la atención integral del sistema con entidades gubernamentales y no gubernamentales.



8. Representar a la institución ante entidades externas relacionadas con los aspectos normativos cuando sea delegado por Jefe de División.
9. Implementar estrategia de capacitación continua para mantener el conocimiento organizacional adquirido en la elaboración de guías práctica clínica y la formación permanente del personal encargado.



**M. Nombre de la Dependencia:** Departamento Vigilancia Sanitaria

**Depende de:** División Regulación Normalización y Vigilancia

**Objetivo:**

Conocer y analizar la situación sanitaria de la población derechohabiente mediante la vigilancia epidemiológica, tecnovigilancia y farmacovigilancia a través de datos estadísticos e investigaciones con el fin de brindar estrategias de intervención en la prevención de riesgos y daños a la salud.

**Descripción de Funciones:**

1. Velar por el cumplimiento en el ISSS de las normativas del sistema nacional de salud asociadas a la vigilancia sanitaria, desarrollando el monitoreo correspondiente.
2. Establecer lineamientos internos para responder a las necesidades del sistema de vigilancia nacional.
3. Establecer e implementar los lineamientos y normativas del sistema de gestión de riesgo clínico de la tecnología sanitaria.
4. Definir y mantener actualizados los medios de recolección de información para la farmacovigilancia, tecnovigilancia, vigilancia epidemiológica y laboratorio en los centros de atención.
5. Elaborar la norma y lineamientos institucionales para el reporte, análisis y divulgación de las recomendaciones en relación a eventos adversos relacionados al paciente asociados a la Tecnología sanitaria.
6. Monitorear la información de Farmacovigilancia recolectada por los centros de atención y su reporte oportuno al Sistema Nacional de Farmacovigilancia, así como monitorear las alertas internacionales emitidas por Agencias Reguladoras y divulgarlas a los Centros de Atención.
7. Mantener actualizada y monitoreada la base de datos de prótesis, implantes y lentes intraoculares, como parte del seguimiento y seguridad del paciente.
8. Desarrollar la Regencia de Farmacia para el control de estupefacientes realizando el monitoreo correspondiente.



9. Realizar coordinaciones intrainstitucional e interinstitucional en relación con la vigilancia sanitaria<sup>1</sup> y regencia de farmacias.
10. Representar al ISSS ante el Consejo Superior de Salud Pública y la Junta de Vigilancia de la Profesión Químico Farmacéutica a través de la Regencia de Farmacias.
11. Realizar las gestiones legales sobre medicamentos bajo control y fiscalización especial y otras gestiones administrativas requeridas por la DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, así como, el monitoreo del cumplimiento por parte de los centros de atención del marco regulatorio emanado de ésta entidad contralora.
12. Planificar, analizar y evaluar los estudios e investigaciones relacionadas a farmacovigilancia, tecnovigilancia, vigilancia epidemiológica y laboratorial para prevenir daños, riesgo en la población y establecer estrategias de intervención.
13. Coordinar las actividades de vigilancia epidemiológica y sanitaria que deben ser realizadas por los epidemiólogos y estadísticos en cada establecimiento de salud.
14. Monitoreo de resultados de pruebas para enfermedades de interés epidemiológico de la red de laboratorios y banco de sangre de la institución, para establecer las acciones o intervenciones pertinentes.
15. Desarrollar mecanismos de formulación, evaluación y análisis sobre indicadores de vigilancia sanitaria y realizar análisis de informes periódicos sobre los resultados del ISSS.
16. Desarrollar y gestionar actividades enfocadas en la prevención, control de riesgos, epidemias, y otras emergencias de salud.
17. Establecer las estrategias y procesos de vigilancia de la salud pública con base en las estadísticas de salud, que permitan la toma de decisiones sustentadas en el análisis de información.
18. Representar a la institución ante entidades externas relacionadas con los aspectos de vigilancia sanitaria cuando sea delegado por Jefe de División.
19. Coordinar respuesta institucional ante situaciones de epidemia y otras emergencias de salud y conducir las acciones pertinentes para mitigar los riesgos.

<sup>1</sup> Vigilancia Sanitaria: Farmacovigilancia, Tecnovigilancia, Epidemiología, Laboratorio.





**N. Nombre de la Dependencia:** División Evaluación y Monitoreo de los Servicios de Salud

**Depende de:** Subdirección de Salud

**Objetivo:**

Desarrollar, coordinar y fortalecer actividades orientadas al cumplimiento del modelo de atención y la programación en salud y evaluar la provisión de servicios en los centros de atención.

**Descripción de Funciones:**

1. Dirigir y organizar el monitoreo de la gestión administrativa y técnico médica de los centros de atención del ISSS en lo referente a la provisión de los servicios de salud; así como la verificación del funcionamiento de las redes (Hospitales, Policlínicos, Unidades Médicas, Clínicas Comunales y Empresariales).
2. Comprobar los resultados de los centros de atención basado en la verificación del cumplimiento de los componentes de organización, gestión y provisión de servicios de salud.
3. Apoyar las gestiones de recursos y toma de decisiones que se requieran para la evaluación de la gestión y organización de las cabezas de red, Consultorio de Especialidades y Farmacias Generales para el correcto funcionamiento de los establecimientos de salud que realiza el Departamento Monitoreo de Redes Integrales e Integradas de Salud.
4. Apoyar las gestiones de recursos y toma de decisiones que se requieran para monitorear de forma integral la provisión de los servicios de salud que los derechohabientes reciben en atenciones de emergencia, ambulatorias, hospitalización, procedimientos e intervenciones quirúrgicas y asistencias clínicas complementarias en el país o en el extranjero, a través del Departamento Evaluación de la Provisión de los Servicios de Salud.
5. Implementar acciones para alcanzar los objetivos institucionales del sector empresarial propiciando el aumento de la cobertura y buen funcionamiento de las clínicas empresariales.
6. Aprobar los lineamientos para el monitoreo de los recursos requeridos por el personal de enfermería a nivel institucional, orientados a mejorar la calidad de la atención que proveen al derechohabiente.



7. Coordinar el apoyo jurídico requerido en situaciones que la provisión de los servicios de salud haya dado lugar a demandas o reclamos en el servicio prestado en el Instituto.
  
8. Presentar a la Subdirección de Salud el grado de avance en el desvanecimiento de hallazgos de auditoria como resultado de la evaluación de los centros de atención.



**O. Nombre de la Dependencia:** Departamento Monitoreo y Gestión de Redes Integrales e Integradas en Salud

**Depende de:** División Evaluación y monitoreo de los servicios de salud

**Objetivo:**

Monitorear y evaluar el funcionamiento de las redes de atención en sus componentes de organización y gestión, basado en el modelo de atención por redes que incluye hospitales de tercer nivel, Consultorio de Especialidades y farmacias generales, así como la aplicación y cumplimiento del sistema de atención de salud empresarial.

**Descripción de Funciones:**

1. Formular y establecer la estructura del modelo de redes para la evaluación de gestión y organización, basado en el modelo de atención de salud.
2. Revisar los resultados de la supervisión y monitoreo del cumplimiento de la programación de metas de producción de los servicios.
3. Controlar las gestiones de recursos y toma de decisiones para el correcto funcionamiento de los establecimientos de salud a partir del trabajo que realizan las secciones del departamento.
4. Evaluar la mejora en el desempeño del funcionamiento de las cabezas de red de los centros de atención.
5. Recomendar capacitaciones administrativas y técnicas a cada centro de atención partiendo de los resultados de la evaluación.
6. Monitorear, supervisar y evaluar la adecuada utilización de los servicios hospitalarios de tercer nivel, por ser centros de referencia nacional.
7. Dar seguimiento al trabajo intersectorial a través de las clínicas empresariales con el fin de cumplir los ejes estratégicos institucionales.
8. Monitorear la gestión administrativa de las Farmacias Generales.



**P. Nombre de la Dependencia:** Sección Clínicas Empresariales

**Depende de:** Departamento Monitoreo de Redes Integrales e Integradas en Salud

**Objetivos:**

Coordinar, monitorear y supervisar las gestiones administrativas y aspectos técnicos en salud para el óptimo funcionamiento del sistema de atención de salud empresarial entre el ISSS y entidades externas, con la finalidad de garantizar su efectiva implementación, verificando el cumplimiento de las normas del ISSS en las clínicas empresariales, así como los aspectos legales para la elaboración, modificación y actualización de convenios.

**Descripción de funciones:**

1. Promover la apertura de nuevas Clínicas Empresariales para establecer un asocio estratégico mutuo entre el ISSS y la empresa o institución, que propicie el surgimiento pleno de una cultura de prevención en salud y los referentes al estilo de vida.
2. Elaborar los instrumentos de supervisión y medición de desempeño de las clínicas empresariales
3. Monitorear y supervisar a través de equipos técnicos multidisciplinarios los planes de gestión y organización de las clínicas empresariales, verificando el cumplimiento de metas y objetivos estratégicos.
4. Registrar a través de instrumentos técnicos de monitoreo las observaciones y los resultados encontrados en la atención de los servicios de salud brindados en la clínica empresarial.
5. Coordinar la capacitación al personal multidisciplinario de las clínicas empresariales para que cuenten con las competencias y habilidades indispensables para el abordaje de la prevención en salud empresarial.
6. Promover, facilitar y monitorear que cada clínica empresarial establezca los riesgos de salud del personal de la empresa y ejecutar los planes para la prevención de enfermedades.
7. Promover la implementación de programas según curso de vida para la prevención y detección temprana de enfermedades entre el personal de la empresa o institución.



8. Supervisar el cumplimiento de las actividades del personal de salud conforme a las competencias por las que fueron contratados en Clínicas Empresariales.
9. Recomendar a las autoridades locales planes o estrategias de mejora en los servicios a fin de superar incumplimientos a las normativas institucionales para evitar observaciones posteriores.
10. Realizar y gestionar actividades administrativas y legales propias del sistema de salud empresarial.



**Q. Nombre de la Dependencia:** Sección Redes

**Depende de:** Departamento Monitoreo de Redes Integrales e Integradas en Salud

**Objetivo:**

Monitorear y evaluar el funcionamiento de las redes de atención en sus componentes de organización y gestión, basado en el modelo de atención por redes que incluye unidades médicas y clínicas comunales.

**Descripción de Funciones:**

1. Monitorear el funcionamiento de la estructura del modelo de redes para la evaluación de la gestión y la organización de los centros de atención.
2. Definir los instrumentos de supervisión y medición de desempeño de las redes.
3. Documentar a través de instrumentos técnicos de monitoreo los resultados de la provisión de los servicios de salud.
4. Monitorear y supervisar a través de equipos técnicos multidisciplinarios la gestión y organización de las redes, verificando el cumplimiento de metas y objetivos estratégicos.
5. Evaluar el funcionamiento de las redes en forma sistemática y periódica.
6. Evaluar la gestión de la dirección y administración local de cada uno de los centros que conforman la red.
7. Medir el desempeño en el funcionamiento de las redes de los centros de atención
8. Recomendar a las autoridades locales planes o estrategias de mejora en los servicios a fin de superar incumplimientos a las normativas institucionales para evitar observaciones posteriores.



**R. Nombre de la Dependencia:** Sección Atención Hospitalaria

**Depende de:** Departamento Monitoreo de Redes Integrales e Integradas en Salud

**Objetivo:**

Monitorear y evaluar el funcionamiento de hospitales, policlínicos, Consultorio de Especialidades y Farmacias Generales<sup>2</sup> en los componentes de organización y gestión de los servicios de salud.

**Descripción de funciones:**

1. Definir los instrumentos de supervisión y medición de desempeño en los hospitales, consultorio de especialidades y farmacias generales.
2. Documentar a través de instrumentos técnicos de monitoreo los resultados de la organización y la gestión.
3. Monitorear a través de equipos técnicos multidisciplinarios los planes de gestión y organización de los hospitales, policlínicos, Consultorio de Especialidades y Farmacias Generales, verificando el cumplimiento de metas y objetivos estratégicos.
4. Evaluar el funcionamiento de los hospitales, policlínicos, Consultorio de Especialidades y Farmacias Generales, en forma periódica y sistemática; a través de la evaluación de la gestión de los encargados de la administración y dirección local.
5. Integrar los hospitales de tercer nivel en la red de atención para fortalecer la provisión de servicios de salud.
6. Recomendar a las autoridades locales planes o estrategias de mejora en los servicios a fin de superar incumplimientos a las normativas institucionales para evitar observaciones posteriores.

<sup>2</sup> Incluye la centralización de la entrega domiciliar de medicamentos.



**S. Nombre de la Dependencia:** Departamento Evaluación de la provisión de los servicios de salud

**Depende de:** División Evaluación y Monitoreo de los Servicios de Salud

**Objetivo:**

Monitorear y evaluar el funcionamiento de las redes de atención para garantizar la calidad de los servicios de salud a los derechohabientes, a través del componente de provisión basado en el modelo de atención de salud.

**Descripción de Funciones:**

1. Definir los instrumentos de evaluación de la provisión de los servicios de salud en los centros de atención, dirigidos al cumplimiento de normativas, protocolos, estándares de calidad y a la supervisión del acto médico.
2. Documentar a través de instrumentos técnicos de monitoreo los resultados de la provisión de los servicios de salud y la identificación de no conformidades a superar.
3. Implementar la regulación del sistema de provisión de servicios en la Institución, basado en el modelo de atención provisto por la División Políticas y Estrategias de Salud.
4. Organizar, monitorear, evaluar y supervisar el desempeño y funcionamiento de los CLECAS (Comités Locales de evaluación de la calidad en salud)
5. Coordinar el monitoreo de la provisión del servicio a través de los CLECAS en cada centro de atención definidos según complejidad.
6. Promocionar la cultura de calidad con la implantación de sistemas de autoevaluación y el mejoramiento de los servicios de salud a través de los CLECAS, informando periódicamente los avances y logros a las autoridades superiores y locales.
7. Evaluar las solicitudes de envíos de pacientes al exterior, para tratamiento y procedimientos diagnósticos
8. Coordinar y monitorear el cumplimiento del beneficio del programa de salvadoreños en el exterior (SALEX).





9. Analizar casos de reintegro por gastos médicos, y de insumos y medicamentos (por gestión incorrecta de los centros de atención) con el objetivo de emitir dictamen y recomendar la autorización o no del requerimiento, así como el archivo de los mismos.
10. Revisiones y autorizaciones de atenciones brindadas a través de convenios (MINSAL, ISRI, PET CT Scan Costa Rica).
11. Apoyar en las gestiones necesarias a la Subdirección de Salud en los Convenio en los cuales es administrador del mismo, como MINSAL-ISSS, SSF- ISSS, entre otros.
12. Realizar peritaje a solicitud de la Unidad Jurídica o autoridades judiciales correspondientes para la atención de casos específicos con apoyo de la dirección Local.
13. Recomendar a las autoridades locales planes o estrategias de mejora en los servicios a fin de superar incumplimientos a las normativas institucionales para evitar observaciones posteriores.



**T. Nombre de la Dependencia:** Departamento de Enfermería

**Depende de:** División Evaluación y Monitoreo de los Servicios de Salud

**Objetivo:**

Monitorear, supervisar y evaluar el desempeño del personal de enfermería en los diferentes niveles de atención del ISSS, con base al cumplimiento de las cuatro áreas del que hacer de enfermería (administración, atención directa, educación e investigación), para proporcionar a la población derechohabiente atención con calidad, oportunidad y libre de riesgos.

**Descripción de Funciones:**

1. Definir los instrumentos de evaluación de la provisión de enfermería en los centros de atención, dirigidos al cumplimiento de los lineamientos y a la supervisión de enfermería.
2. Documentar a través de instrumentos técnicos de monitoreo los resultados obtenidos de los servicios de salud proporcionados y la identificación de los hallazgos a superar.
3. Monitorear y evaluar los procedimientos técnicos administrativos del cuidado de enfermería en las diferentes áreas (Administración, Atención Directa, educación e Investigación) en los centros de atención.
4. Monitorear el cumplimiento de las obligaciones de los recursos de enfermería en su desempeño laboral, aplicando principios y valores éticos al proveer cuidados a la persona, familia y comunidad en forma integral y humanizada.
5. Coordinar con el Departamento de Docencia las necesidades de capacitaciones e investigaciones científica para el fortalecimiento del desarrollo profesional de enfermería.
6. Participar en la elaboración de documentos técnicos normativos en el ámbito de la profesión.
7. Recomendar a las autoridades locales planes o Estrategias de Mejora en los Servicios a fin de superar incumplimientos a las normativas institucionales para evitar observaciones posteriores.



**Funciones de apoyo de aplicación en las dependencias de la Subdirección de Salud según les corresponda**

1. Asegurar el cumplimiento de los procedimientos establecidos para el funcionamiento de las dependencias.
2. Establecer planes de mitigación de riesgos y de contingencia asociados a las dependencias.
3. Ratificar anualmente las necesidades y prioridades de los recursos humanos solicitados por los Centros de Atención, previamente consolidadas y analizadas por la Unidad de Recursos Humanos, los cuales son requeridos para el funcionamiento adecuado de los mismos.
4. Fomentar la capacitación del personal del área en coordinación con los Departamentos Desarrollo Humano (Unidad de Recursos Humanos) e Investigación y Docencia en Salud.
5. Establecer indicadores claves de desempeño, monitorearlos continuamente y mejorar el rendimiento con base al objetivo del área.
6. Apoyar la formulación y seguimiento de la ejecución presupuestaria, formulación y evaluación del Plan Anual de Trabajo de las diferentes dependencias que conforman la Subdirección de Salud.
7. Promover el uso racional de los recursos financieros, humanos y de infraestructuras en la ejecución de las actividades.
8. Gestionar y dar solución a los hallazgos de auditorías internas y externas, así como establecer medidas correctivas/preventivas de sus áreas.
9. Realizar las actividades delegadas por las Autoridades Superiores dentro de la gestión cotidiana y en situaciones de emergencia nacional o Institucional.
10. Asistir a reuniones cuando sea convocado por las Autoridades y jefaturas del ISSS, promoviendo la coordinación con las diferentes dependencias para el logro de los objetivos institucionales.
11. Coordinar lo relativo al mantenimiento, seguridad, transporte y limpieza.



# Instituto Salvadoreño del Seguro Social

DEPENDENCIA: Subdirección de Salud

## REGISTRO DE ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

### VERSIÓN 5.0

CREACIÓN DEL DOCUMENTO:

Solicitado por	Elaborado por	Autorizado por
Dr. Carlos Figueroa Baltodano	Ing. Manuel Antonio Cruz	Dr. Carlos Figueroa Baltodano
Fecha: Diciembre 2003	Fecha: Diciembre 2003	Fecha: Diciembre 2003

REGISTROS DE ACTUALIZACIONES:

Solicitado por	Elaborado por	Autorizo por	VERSIÓN
Acuerdo de Consejo Directivo #2007-0782 JUN.	Lic. Evellin Yolanda Lozano Ibarra	Dr. José Guillermo González García	1.0
Fecha: Junio - 2007	Fecha: Octubre - 2007	Fecha: Octubre- 2007	
MODIFICACIÓN: Incorporación de modificaciones por reestructuración de la Subdirección de Salud.			

Solicitado por	Elaborado por	Autorizo por	VERSIÓN
Acuerdo de Consejo Directivo #2008-1573 Nov.	Lic. Evellin Yolanda Lozano Ibarra	Dr. José Eduardo Avilés Flores	2.0
Fecha: Noviembre 2008	Fecha: Mayo 2009	Fecha: Mayo 2009	
MODIFICACIÓN: Traslado del Departamento de Prevención en Salud a la División Técnica Normativa.			

Solicitado por	Elaborado por	Autorizo por	VERSIÓN
Acuerdo de Consejo Directivo #2012-0140.FEB.	Lic. Evellin Yolanda Lozano Ibarra	Dr. Carlos Ramón Menjivar Claros	3.0
Fecha: Febrero 2012	Fecha: Octubre 2012	Fecha: Marzo 2013	
MODIFICACIÓN: Incorporación de cambios por Reestructuración Organizativa de la Subdirección de Salud, según Acuerdo de Consejo Directivo # 2012-0140.FEB.			

Solicitado por	Elaborado por	Autorizo por	VERSIÓN
Acuerdo C.D. # 2015-0458.ABR.	Lic. Evellin Yolanda Lozano	Dr. Benjamín Coello Villalobos	4.0
Fecha: Abril 2015	Fecha: Agosto 2015	Fecha: Septiembre 2015	
MODIFICACIÓN: Reorganización por procesos basados en las funciones esenciales de la salud pública.			



# Instituto Salvadoreño del Seguro Social

DEPENDENCIA: Subdirección de Salud

Solicitado por	Elaborado por	Autorizo por	VERSIÓN
Acuerdo C.D. #2019-2232.NOV.	Departamento Gestión de Calidad Institucional	Dra. Celina de Cáceres	5.0
Fecha: Noviembre 2019	Fecha: Julio 2020	Fecha: Julio 2020	
MODIFICACIÓN: Incorporación de modificaciones por reestructuración de la Subdirección de Salud en base a procesos.			